

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A INICIAR POR LA SADER Y LA SE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA CREAR LA NOM QUE REGULE E IMPULSE LA PRODUCCIÓN DE MIEL, CERAS, PROPÓLEO, POLEN Y DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Con fundamento en la facultad conferida en la fracción I del artículo 6 y en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Mónica Almeida López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, pone a consideración de esta asamblea legislativa proposición con punto de acuerdo por el que exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Economía, inicie el procedimiento ordinario para la creación de la norma oficial mexicana que regule e impulse la producción de miel, ceras, propóleo, polen y derivados de la producción apícola, de acuerdo con las siguientes

Consideraciones

Las normas oficiales mexicanas (NOM) son principalmente competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor y son las regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en los artículos 40 a 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que establecen las reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistemas, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, mercado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.

La generación de NOM obedece a la obligación del gobierno de regular las actividades que desempeñan los sectores público y privado. En las NOM se establecen las especificaciones, los atributos, las características, los métodos de prueba o las prescripciones aplicables, que un producto, proceso o servicio debe cumplir.

En principio, esta actividad no es sólo del ámbito nacional. Está prevista por la Organización Mundial del Comercio, de la cual México es miembro, el derecho de los países a adoptar las normas que consideren apropiadas para la protección de la salud y la vida de las personas, de los animales, del medio ambiente, o en defensa de los intereses de los consumidores.

Aunque no se impide a los miembros de la OMC adoptar las medidas necesarias para hacer cumplir sus normas, en el acuerdo se dispone que los procedimientos utilizados para decidir si un producto está en conformidad con las normas nacionales tienen que ser justos y equitativos, y se aconseja la utilización de métodos que den a los bienes de producción nacional una ventaja justa.

El acuerdo fomenta también el reconocimiento mutuo de los procedimientos de prueba entre los países. De esa manera, puede evaluarse si un producto cumple las normas del país importador mediante pruebas realizadas en el país en que fue fabricado.

En una economía abierta como la nuestra, la carencia de algún mecanismo obligatorio que permita evaluar y certificar que los productos o los servicios que se ponen a disposición del mercado interno cumplen con especificaciones, provocaría desórdenes en los mercados y que los buenos productores que se esfuerzan por tener buenas prácticas de manufactura compitan con otros de baja calidad, provenientes del extranjero en desigualdad de condiciones y provocando perjuicios a las empresas nacionales.

Existe una relación estrecha y directa entre el desarrollo económico y social de un país y su sistema de normalización y evaluación de la conformidad, lo cual está íntimamente relacionado con la cultura y educación de sus habitantes. Por todas estas razones, fomentar esa cultura en todos los niveles de la sociedad permitirá la evolución del país, de la industria, del comercio, del gobierno y de la población.

El sector apícola mexicano es uno de los principales a escala mundial, su competitividad en el mercado es alto y sólo es superado por China, Nueva Zelanda y Argentina en los indicadores de producción internacional, no así con relación a la ventaja comparativa revelada en cuanto a la medición de la calidad de sus productos, lo cual ha dificultado su importación, pero a pesar de ello de manera histórica la mayor parte de sus ventas al exterior se han orientado a Europa.

El mercado de la Unión Europea representa precios unitarios de exportación por encima del promedio internacional y una demanda segura. No obstante, esta tendencia mantiene una situación de concentración hacia destinos que representan un modelo de comercialización que torna difusos los efectos positivos de la agregación de valor en origen y que en el contexto internacional la miel mexicana pierde cada vez más terreno.

Por su parte la miel mexicana es un producto poco diferenciado en su calidad, y su cotización apenas alcanza el promedio internacional, la miel se comercializa a granel en contenedores de 300 kilogramos, sus productores no disponen de un sistema de control de calidad estandarizado ni de diferenciación de marca que permita distinguirlos como una miel de alta calidad; sin embargo, tiene aceptación en países como Alemania por empresas mayoristas que son capaces de acopiar la miel de pequeñas unidades productoras, pero comprando la miel a bajos precios deja un margen mínimo de ganancia a los productores que sumado a la disminución de exportaciones tiene al borde del colapso al sector apícola.

Estimulados por la demanda de Estados Unidos, Alemania, así como la de Japón, Singapur y otros países asiáticos, los requerimientos de miel a nivel mundial están en un permanente crecimiento, sin embargo, las exigencias de calidad por los consumidores también están aumentando junto a la emergencia de nuevos proveedores mundiales de miel diferenciada por su calidad e inocuidad y que lamentablemente nuestro país no ha avanzado en ese sentido, teniendo venta de miel de alta calidad compite con productos de menor calidad en los mismos precios, a falta de una garantía por parte de las autoridades sobre la calidad del producto.

En ese sentido resulta necesario contar con una norma oficial mexicana que regule la miel mexicana, para que le permita contar con el aval de calidad que tienen las mieles de nuestro apicultores, para que no solo en el ámbito local se garantice y se diferencie la miel de calidad con las mieles “pirata” o de menor calidad; sino que al existir una regulación y determinación de estándares de los productos apícolas mexicanos, el mercado extranjero verá en México una oportunidad de compra de calidad, que permita incrementar las exportaciones de Miel mexicana y sus derivados, a precios justos que eleve las ganancias y permita impulsar el sector apícola, con todos los servicios ambientales agregados que esta actividad conlleva.

Por lo expuesto sometemos a consideración de este pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados de manera atenta y respetuosa exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Economía, inicie el procedimiento ordinario para la creación de la norma oficial mexicana que regule e impulse la producción de miel, ceras, propóleo, polen y derivados de la producción apícola.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- Ciudad de México, a 3 de marzo de 2021.

Diputada Mónica Almeida López (rúbrica)

S I L